Ygo no Ocurrir otra cosa se concluio este
Ayuntam.to que firmaron dho S.res
Ldo Dn Domingo Sanchez
Martheos Juan de la Peña
y Bueras
Dn Pedro falcon Dn Pedro Bermudez
Marin y Marin
Dn Dn Juan Marin
Ordoñez
Dn Dn Juan Gallego
Dn Pedro Arguelles
Procurador
Joaquin Bellan
Cordonier

Decreto de la eleccion de Jueces } En la villa de Tenerife a beinte y quatro de Junio de mil setecientos setenta y ocho los S.res Dn Domingo Sanchez Martheos Alcalde de los del Consejo Alcalde mayor de ella y los Diputados p.r S.M. Dn Fernando Marin Peñate Alferez mayor Dn Diego Marin Mathos Alg.l mayor empossados en Dn Sebastian de Nieves y Garcia Regidor decano Dn Pedro falcon y Marin Depositario Real Dn Pedro Bermudez Marin y Dn Juan Marin Ordoñez Regidores todos Juezes y Diputados de esta villa Dn Pedro Arguelles Procurador Sindico Real perpetuo y Dn Luis Marin Gallego Sindico Personero del Pueblo estando juntos en su Ayuntam.to como lo hazen todos los dias y combocados en especial y señalado para hazer la eleccion de Jueces que en ella se acostumbra hazer proceden a ella en la forma y manera

Alcalde de la Hermandad p.r el Estado Noble } En dicha villa de Tenerife en dho dia mes y año dho S.r Dn Pedro falcon que nombro a Dn Joseph falcon y Bueras